



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1177



BUENOS AIRES, 20 OCT 1999

VISTO, la solicitud de auspicio presentada en favor del Vº CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y las IXº JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE, organizadas por el INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO DE FOLKLORE, dependiente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, a realizarse en la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de CÓRDOBA, entre el 9 y el 12 de noviembre de 1999, y

CONSIDERANDO

Que tanto el Congreso como las Jornadas, proponen analizar las perspectivas del Folklore para el fin del milenio y su rol frente al siglo XXI.

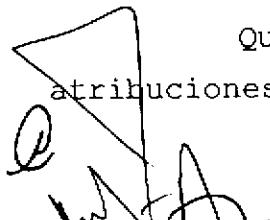
Que en los mismos se propicia profundizar los alcances de los enfoques teóricos metodológicos actuales de la disciplina, y la determinación de mecanismos y actividades tendientes a fortalecer los vínculos culturales y académicos latinoamericanos.

Que la Comisión Organizadora está integrada por prestigiosos profesionales en esta materia.

Que en ambos eventos participarán destacados profesionales y especialistas de nuestro país y el resto de Latinoamérica.

Que es política de este Ministerio apoyar institucionalmente la realización de actividades que contribuyan a enriquecer el intercambio académico y cultural y el desarrollo de la Educación Superior.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 1517/94 y su





1178
"1999 - Año de la Exportación"



Ministerio de Cultura y Educación

modificatorio, Decreto N° 2202/94.

Por ello,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Auspiciar al Vº CONGRESO LATINOAMERICANO DE FOLKLORE DEL MERCOSUR y las IXº JORNADAS NACIONALES DE FOLKLORE, organizados por el INSTITUTO NACIONAL SUPERIOR DEL PROFESORADO DE FOLKLORE, dependiente del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE, que se realizará del 9 al 12 de noviembre de 1999, en la Ciudad de VILLA CARLOS PAZ, Provincia de CÓRDOBA.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar a los organizadores que remitan la documentación que se produzca a la BIBLIOTECA NACIONAL DE MAESTROS, sita en PIZZURNO 935, Ciudad de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1178

Dr. MANUEL CULIERNO GÓMEZ SOLÍS
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN